



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 460

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- H. LEGISLATURA DEL ESTADO
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio 2013;
  - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
  - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, el día 06 de junio de 2014, que fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de Octubre de 2014 en oficio PL-02-01-2881/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$8'992,659.29 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), que se integran por el 73.97% de Ingresos Propios y Participaciones, 20.37% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.66% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 81.28%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$9'582,634.32 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), de los que se destinó el 72.62% para el concepto de Gasto Corriente, 6.88% para Obra Pública, 16.36% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.14% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 52.40%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$589,975.03 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$311,111.94 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$205,100.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), el cual representa un incremento de 306.91% respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio inmediato anterior.





**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$3'964,431.70 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$148,588.42, de las cuales 88.35% se realizaron con Recursos Propios y 11.65% con Recursos Federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013, fue por la cantidad de \$1'739,419.35 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 35/100 M.N.), el cual representa un incremento de 162.97% con relación al saldo del ejercicio anterior; corresponden 86.57% a Proveedores, 13.34% a Acreedores Diversos y 0.09% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 63.59%. Así mismo los 8 servicios y/o acciones fueron ejercidos, 4 servicios y/o acciones no se habían iniciado, así como las 4 obras no se habían iniciado, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

#### **PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'179,474.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 97.02% para Infraestructura Básica de Obras, 1.68% para Gastos Indirectos y 1.30% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 76.60%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.



Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,243.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$647,939.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 66.76% a Obligaciones Financieras, 29.07% a Seguridad Pública, 3.24% para Infraestructura Básica de Acciones y 0.93% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 99.00%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$313.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$5'060,640.00 (CINCO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobados dentro de los rubros de Infraestructura Educativa y Asistencia social y servicios comunitarios; cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 99.98% y revisados documentalmente en su totalidad.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

## I) INDICADORES FINANCIEROS



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'348,968.08 que representa el 14.08% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 38.80% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 15.33% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.67% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 30.10% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$3'954,964.87, representando éste un 15.16% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$3'434,425.64.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio asciende a \$6'485,253.54, siendo el gasto en nómina de \$3'954,964.87, el cual representa el 60.98% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.92.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	76.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	32.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	44.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	68.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	66.8
Gasto en Seguridad Pública	28.1
Gasto en Infraestructura Básica	3.2
Gasto en Otros Rubros	0.9
Nivel de Gasto ejercido	99.0

### c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	39.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

#### d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	En virtud de que el Municipio no cuenta con un Rastro Municipal ni un lugar donde se sacrifiquen animales que proporcione el servicio para la matanza y conservación de cárnicos; no se da una calificación.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Susticacán, Zacatecas, cumplió 72.40% por la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1305 /2015 de fecha 20 de Mayo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Pliego de Observaciones	17	7	8	P.F.R.R	8
			2	R.E.C	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	33	2	31	SIOIC	31
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	45	9	35	P.F.R.A.	35
			1	R.E.C.	1
Subtotal	95	18	77		77
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	19	2	16	R.E.C	16
			1	SEP	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	S.E.P.	4
Subtotal	24	3	21		21
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>21</b>	<b>98</b>		<b>98</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales, respecto de las irregularidades detectadas en el ejercicio de los Recursos Federales.



2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-13/44-006-01, AF-13/44-008-01, AF-13/44-010-01, AF-13/44-012-01, AF-13/44-014-01, AF-13/44-016-01, AF-13/44-023-01, AF-13/44-027-01, AF-13/44-030-01, AF-13/44-039-01, AF-13/44-038-01, AF-13/44-042-01, AF-13/44-047-01, AF-13/44-052-01, AF-13/44-056-01, AF-13/44-057-01, PF-13/44-001-01, PF-13/44-006-01, PF-13/44-014-01, PF-13/44-019-01, OP-13/44-001-01, OP-13/44-013-01, OP-13/44-015-01, OP-13/44-017-01, OP-13/44-019-01, OP-13/44-021-01, OP-13/44-023-01, OP-13/44-024-01 y OP-13/44-025-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Director de Catastro durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/44-006-01.-Por no haber presentado la documentación comprobatoria que justifique la erogación efectuada mediante cheque número 878 de la cuenta bancaria 0173681464 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Esther García Marcial, Tesorera Municipal.

- AF-13/44-008-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria que justificara las erogaciones efectuadas mediante los cheques números 2328, 2350 y 2394 de la cuenta bancaria 00552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-010-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria que justifique fehacientemente la erogación efectuada mediante el cheque número 2327, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en



los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-012-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justificara la erogación efectuada mediante el cheque número 2324, de la cuenta 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/44-014-01.- Por omitir en sus registros contables, la provisión del pasivo de la erogación efectuada mediante el cheque número 2338, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A., así como por no anexar la comprobación que justifique plenamente el gasto; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-016-01.- Por incumplir con la normatividad específica del artículo 50 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio al haber concedido salario, emolumento o compensación a la C. Tereza González Flores, Presidenta del DIF Municipal de la Administración 2010-2013, en virtud de que el cargo es honorífico; actos que implican responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, XVII y XX y 7



fracciones IX y XVI, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-023-01.- Por omitir los movimientos contables, tanto de Caja General como de los fondos fijos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, VI y VII, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal, y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-027-01.- Por lo relativo a los Saldos en Deudores Diversos de ejercicios anteriores que no presentaron amortización durante el ejercicio en revisión, de los cuales no se exhibió evidencia de las acciones administrativas y/o legales para su recuperación, asimismo referente a que de los préstamos internos no se presentó prueba documental del reintegro de los recursos a los programas correspondientes, ya que los recursos



financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el presupuesto de egresos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracción III, V, VIII y X 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-030-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, no llevar a cabo los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, fracciones III, V y X, 78, fracción V, 152 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero,



Presidente municipal y Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndica Municipal, ambos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-039-01.- Por la autorización improcedente por concepto de Liquidaciones e indemnizaciones a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Máximo Juárez Garay, quienes fungieron como Contralor y Secretario de Gobierno Municipales, por el periodo constitucional de la Administración 2010-2013 y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar la provisión del pasivo, por concepto de Liquidaciones e indemnizaciones improcedentes, además de omitir la aplicación de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, respecto de los cálculos efectuados por la terminación de las relaciones laborales entre el municipio y sus trabajadores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 90 fracción II, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y III inciso b), 169, 185, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como a los CC. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. de Jesús Granado de los Santos,



Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, C. Octaviano González Prieto, Profr. Ysidoro Loera Marcial, Gustavo de Santiago Sánchez, Pascual Flores González y Profr. César González Marcial, quienes se desempeñaron como Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-038-01.- Por contabilizar erróneamente en la cuenta de Proveedores, la provisión efectuada para el pago de liquidaciones, indemnizaciones y bono especial a funcionarios de la Administración 2010-2013, así como por los saldos de ejercicios anteriores que al 15 de septiembre de 2013, no presentaron afectación contable, no exhibiendo prueba de las gestiones realizadas para la confirmación de mismos y en caso procedente, de los pagos efectuados; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96, fracción VI, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-042-01.- Por no tener un control adecuado del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos y que el



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

ejercicio de sus presupuestos se hiciera con estricto apego a la ley, por no autorizar los gastos de la administración municipal en apego al presupuesto y por autorizar compromisos fuera de las limitaciones de los mismos; actos que implica posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndica Municipal, Esther García Marcial, Tesorera Municipal, Gustavo de Santiago Sánchez, Contralor Municipal y los CC. Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. de Jesús Granado de los Santos, Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, Octaviano González Prieto, Ysidoro Loera Marcial, Gustavo de Santiago Sánchez, Pascual Flores González y César González Marcial, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-047-01.- Por no presentar dentro de su Presupuesto de Egresos un Tabulador de Sueldos desglosado y autorizado por el H. Ayuntamiento en el ejercicio 2013, que le permita mantener un



control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la Administración Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 65, fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndica Municipal y a los CC. Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. de Jesús Granado De Los Santos, Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, Octaviano González Prieto, Ysidoro Loera Marcial, Gustavo de Santiago Sánchez, Pascual Flores González y César González Marcial, Regidores(as) del H. Ayuntamiento y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, todos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-052-01.- Por no presentar evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación del Pliego Definitivo de Responsabilidades por un monto de \$15,150.00 incluido en el expediente número ASE-PFRR-028/2008, mismo que fue notificado en fecha 30 de junio de 2009, así como del inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, fracciones III, V y X, 78, fracción I, 93, fracción II, 96, fracción XXI, 167, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio; 132 al 200 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7, 17 fracción X, 22, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndica Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-056-01.- Por contravenir lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, efectuando el pago de prima vacacional de manera proporcional, así como 6 días de manera directa; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de diciembre de 2013.



- AF-13/44-057-01.- Por la discrepancia entre los saldos informados como deuda en contabilidad por el municipio y por el Departamento de Supervisión y Cobranza de la Delegación Regional del Instituto Mexicano de Seguridad Social, así como por no realizar los pagos correspondientes por las Cuotas Obrero Patronales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracciones I y IV, 96, fracciones I, VI, XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de diciembre 2013.
- PF-13/44-001-01.- Por no vigilar que se hubiera realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables por un monto de \$6,883.44 correspondientes a la adquisición de 1 computadora ensamblada; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-006-01.- Por no haber realizado adecuadamente la expedición de cheques y por no haber presentado los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución bancaria, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que se detectaron cheques expedidos a nombre de proveedores y/o contratistas por un importe total de \$341,094.37, de los cuales no fue posible verificar que los mismos hubieran sido cobrados por los beneficiarios que expidieron la documentación comprobatoria que presenta el Municipio como soporte documental del gasto, así mismo, en virtud de que los cheques no fueron expedidos con la leyenda de “Para abono en cuenta del beneficiario”, ya que solamente se presentaron copias fotostáticas por el anverso y reverso de los cheques, así como impresiones de los movimientos bancarios en los cuales no se detalla la información de las Cuentas Bancarias a las que fueron depositados los cheques o en su caso, si estos fueron pagados en efectivo por la Institución Financiera, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el Ejercicio Fiscal 2013; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, VII y XXII, 99, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y



5, 6 fracción IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-014-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria con la leyenda “Operado” identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como al Joaquín Nava Berumen, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/44-019-01.- Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda “Operado” identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como al C. Joaquín Nava Berumen, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/44-001-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales de la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, VI, XV y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Esther García Marcial, Tesorera Municipal funcionarios municipales del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/44-013-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra "Construcción de letrinas en Comunidades", consistentes en la construcción de la base para tinaco, colocación de tinaco e instalaciones y conexiones para el funcionamiento de dos letrinas de la comunidad del Chiquihuite; actos que implican posibles responsabilidades



administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/44-015-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó deficiencias constructivas en la obra “Construcción de franjas vehiculares en calle Miguel Hidalgo en la comunidad los Cuervos”, consistentes en fisuras y agrietamientos en un 50% de la superficie construida, a las cuales les corresponde un monto de \$37,696.75; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/44-017-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra “Pavimentación en calle González Ortega en la Cabecera Municipal” consistentes en la rampa de acceso a pavimentación de 8.80 m<sup>2</sup> por un monto de \$1,869.38; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/44-019-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó inconsistencias no aclaradas relativas a que dos postes se reubicaron en la calle el Sol de la Cabecera Municipal, por lo que se procedió a realizar declaratoria de la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien menciona que las obras



(reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pagó ella con recursos propios; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/44-021-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra “Ampliación eléctrica en calle el sol en la Cabecera Municipal”, de acuerdo a los presupuestos aprobados, lo que originó inconsistencias no aclaradas relativas a un poste de concreto del ejercicio 2011 y lámpara suburbana usada, se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra la C. María Elena Menchaca de Torres, quien menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III), las pago ella con recursos propios, sin tener los recibos con que comprobar, por lo que se procedió a revisar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, no encontrando



ingreso referente a este tema, solo existe un registro en la fecha indicada por la beneficiaria en la cuenta 4104-07, ingreso por festividades por un monto de \$46,946.00; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/44-023-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra “Construcción de franjas de rodado vehicular y empedrado en franja central 4ª. Etapa en la comunidad de Cieneguitas”, en mención consistentes en elaboración de 80.70 m2 de empedrado en franja central, por un monto de \$5,116.38; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62,



74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/44-024-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó la falta de presentación de los informes de avances físico-financieros, así como los respectivos expedientes unitarios de obra del Programa Fondo de Pavimentación, en desapego a lo dispuesto en los artículos 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 32, 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90, 101, 146, 147 y 148, de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/44-025-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó que no se integraran de forma completa 12 expedientes unitarios de obra realizados con el FISM (Fondo III); actos que implican posibles responsabilidades



administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado las Acciones a Promover AF-13/44-003-01, AF-13/44-018-01, AF-13/44-020-01, AF-13/44-031-01, AF-13/44-034-01, AF-13/44-040-01, AF-13/44-043-01, AF-13/44-045-01, AF-13/44-060-01, AF-13/44-062-01, AF-13/44-064, AF-13/44-065, PF-13/44-002-01, PF-13/44-007-01, PF-13/44-008-01, PF-13/44-009-01, PF-13/44-010-01, PF-13/44-015-01, PF-13/44-018-01, PF-13/44-020-01, PF-13/44-023-01, PF-13/44-024, PF-13/44-025, OP-13/44-002-01, OP-13/44-004-01, OP-13/44-032 y OP-13/44-033 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-13/44-003-01.- Por no haber presentado información fehaciente respecto de las operaciones de Traslado de Dominio efectuadas en el ejercicio fiscal 2013, así como tampoco llevó a cabo conciliaciones periódicas con el departamento de Catastro Municipal, respecto a la información derivada de las operaciones de traslados de dominio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Susticacán; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 fracción IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-018-01.- Por autorizar el gasto público municipal y por haber realizado pagos en contravención a lo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación a el Decreto número 574, así como a la falta de supervisión de los gastos relativos las percepciones pagadas en mayor cantidad al Presidente Municipal, respecto del límite máximo establecido en la normatividad antes descrita; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Zacatecas; 62,74 fracciones III, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal; Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal y Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

- AF-13/44-020-01.- Por autorizar el gasto público municipal y por el pago concepto de indemnizaciones no procedentes, efectuadas a personal de primer nivel y personas que no fueron detectadas en la plantilla de personal, así como no haber exhibido la totalidad de los casos, la base del cálculo y desglose de los conceptos que integran el monto convenido para las liquidaciones; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron del 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.

- AF-13/44-031-01.- Por no haber efectuado acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos y no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni las indagaciones respecto de los inmuebles que son utilizados por instituciones educativas y para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de determinar si los mismos se deben ser considerados dentro del patrimonio del municipio o de las instituciones correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, fracciones III, V y X, 78, fracción V, 152 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez, Presidente municipal y Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-034-01.- Por no aclarar la discrepancia entre los inventarios de parque vehicular propiedad del municipio, el de entrega recepción y el presentado al Órgano Superior de Fiscalización y por descuido respecto del manejo del Inventario del Parque Vehicular, al no demostrar la existencia de la unidad Chevrolet, modelo 1989 con número



de serie 3GCHP419KM193780, reportada como propiedad del Municipio en el Inventario del Parque Vehicular; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V y X, 78, fracción V, 92, fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, Emma Hernández Guardado, Secretaria de Gobierno Municipal y Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-040-01.- Por no realizar retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Sueldos, Salarios y Otros conceptos Asimilables, incumpliendo por consecuencia con la presentación de las declaraciones que se encuentra obligado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Erika de Santiago



de la Rosa, Tesorera Municipal, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-043-01.- Por no haber realizado un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y Juana Rojas Trujillo, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica, así como a Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial de la Rosa, Leandro Marín Sánchez, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez de los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, Regidores(as) del H. Ayuntamiento y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal.
- AF-13/44-045-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 06 de junio de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 segundo



párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, así como Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, Emma Hernández Guardado, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez de los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal.

- AF-13/44-060-01.- Por no reportar en su estado analítico de deuda el saldo pendiente de pago al DIF Estatal derivado del programa de Asistencia Alimentaria; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones I y IV, 96 fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez



Carrillo, Presidente Municipal y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-062-01.- Por la omisión en las conciliaciones bancarias de las cuentas números 173681464 y 552606660 correspondientes a Ingresos Propios y Fondo Único del mes de septiembre, el registro en tránsito de los cheques 984, 2457 y 2462, o en su caso, explicación y evidencia del cobro de los mismos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracciones I y IV, 96, fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-064.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/44-024, AF-13/44-048, AF-13/44-050 y AF-13/44-058 acciones de Recomendación; a las CC. Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013;



AF-13/44-053 Recomendación, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Número AF-13/44-043 y AF-13/44-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como a los CC. Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, Emma Hernández Guardado, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento Municipales, todos a partir del 15 de septiembre de 2013.

Número AF-13/44-062 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/44-065.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones números: AF-13/44-004, AF-13/44-025, AF-13/44-029, AF-13/44-032, AF-13/44-035, AF-13/44-037, AF-13/44-041, AF-13/44-044, AF-13/44-046, AF-13/44-049, AF-13/44-051, AF-13/44-054, AF-13/44-059, AF-13/44-061 y AF-13/44-063, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. J. Jesús Rosales Granado, quien se desempeñó como Contralor Municipal del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/44-002-01.- Por no haber realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables por un monto de \$6,883.44 correspondiente a la adquisición de una computadora ensamblada; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios



de Zacatecas, al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-007-01.- Por no presentar estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución bancaria y copia de identificación de beneficiario de cheque como soporte de las erogaciones realizadas, en virtud de que el municipio no presentó copia fotostática por el anverso y reverso del cheque 99 de fecha 13 de diciembre de 2013, así como estados de cuenta bancarios emitidos por Banco Mercantil del Norte S.A. y copia fotostática de la identificación oficial del beneficiario del cheque con la finalidad de verificar si el mismo fue cobrado por su beneficiario; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 49 fracción XVI cuarto y quinto párrafos, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal y Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/44-008-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de



Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio, en desapego a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 96 fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-009-01.- Por no haber presentado evidencia de los cálculos realizados para determinar las liquidaciones pagadas, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que el municipio no presentó evidencia de los cálculos realizados para la determinación de los montos pagados como indemnización a la C. Aida Sánchez Díaz, encargada del Registro Civil por la cantidad de \$42,000.00 y a la C. Yolanda Torres Valenzuela encargada del museo municipal por la cantidad de \$11,672.00, en los que se pueda verificar que se tomaron en cuenta para su determinación los datos básicos como sueldo, puesto, categoría, antigüedad, compensaciones, vacaciones, primas vacacionales, primas de antigüedad, etc., con la finalidad de transparentar la correcta aplicación



de los recursos; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 fracción XVI párrafos primero, cuarto y quinto, 62, 74 fracciones III V, X y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones III, IV y V, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, respectivamente.

- PF-13/44-010-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permitió tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 96 fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez, quienes se



desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/44-015-01.- Por no haber programado la oportuna aplicación de los recursos, conforme a la normatividad aplicable, relativo a que derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo III 2013; el techo financiero recibido fue de \$1'179,474.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$903,034.02 equivalente al 76.56% de los recursos, no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$276,439.98 correspondientes al 23.44%, el Informe Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2013 se presentó mal elaborado, no mostró cifras reales, al presentar 3 obras con un avance físico y financiero con acumulado del 100%, sin que esto corresponda con lo efectivamente realizado. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y IV, 99, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-13/44-018-01.- Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda “Operado” identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y Guillermo Flores Sánchez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/44-020-01.- Por no haber programado la oportuna aplicación de los recursos, conforme a la normatividad aplicable, relativo a que derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo IV 2013, ya que el techo financiero recibido fue de \$647,939.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$641,449.90 equivalente al 99.00% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$6,489.10 correspondientes al 1.00% lo cual refleja un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto



con las metas y objetivos del Fondo, el Informe físico financiero correspondiente al mes de diciembre de 2013, se presentó mal elaborado, no presentó cifras reales, al presentar una acción con avance físico financiero con acumulado del 100%, sin que esto corresponda con lo efectivamente realizado a esa fecha. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, XV y XXII, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Erika de Santiago de la Rosa, Juana Rojas Trujillo y Guillermo Flores Sánchez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorera, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/44-023-01.- Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y Guillermo Flores Sánchez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al



31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/44-024.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior Números PF-13/44-011 y PF-13/44-012, Pliego de Observaciones a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; PF-13/44-014 y PF-13/44-019 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez y Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; PF-13/44-002 y PF-13/44-009 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013; PF-13/44-007 PF-13/44-008 PF-13/44-010 PF-13/44-015 y PF-13/44-020 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo



Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como PF-13/44-018 y PF-13/44-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Guillermo Flores Sánchez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-025.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones números PF-13/44-003, PF-13/44-017 y PF-13/44-022, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. J. Jesús Rosales Granado, quien se desempeñó como Contralor Municipal del a partir del 1 de octubre de 2013.
- OP-13/44-002-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales de la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, VI, XV y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Erika de Santiago de la Rosa y Arturo García Melchor quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- OP-13/44-004-01.- Por no haber presentado la aprobación por el H. Cabildo de los informes fisico-financieros de la Dirección de Obras y Servicios Públicos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 90, 93, 124 y 125 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Gustavo Vázquez



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Carrillo, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y el C. Arturo García Melchor, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/44-032.- Por no haber demostrado las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior Números, OP-13/44-012, OP-13/44-014, OP-13/44-016, OP-13/44-018, OP-13/44-020, OP-13/44-022, Pliegos de Observaciones; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Lino de Santiago González Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; OP-13/44-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Lino de Santiago González y Esther García Marcial; Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorera Municipal, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; OP-13/44-013, OP-13/44-015, OP-13/44-017, OP-13/44-019, OP-13/44-021, OP-13/44-023, OP-13/44-024 y OP-13/44-025, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Lino de Santiago González; Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; OP-13/44-002 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Arturo García Melchor; Presidente Municipal, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013, los tres primeros y a partir



del 1 de octubre de 2013 el tercero; OP-13/44-004 y OP-13/44-028 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, ambos a partir del 15 de septiembre del 2013 y Arturo García Melchor, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 1 de octubre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/44-033.- por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones números: OP-13/44-003, OP-13/44-005, OP-13/44-008, OP-13/44-011, OP-13/44-029, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; C. J. Jesús Rosales Granado quien a partir del 1 de octubre de 2013 se desempeña como Contralor Municipal.



3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de **\$846,442.05** (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2013-41/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/44-005-01.- Por un importe de \$12,224.86 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 86/100 M.N.), por erogación con cargo al presupuesto de egresos realizada mediante cheque número 878 de la cuenta bancaria 0173681464 de la Institución denominada, Banco Mercantil del Norte, S.A., que no se justifica plenamente la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-13/44-007-01.- Por un importe de \$12,485.08 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO



PESOS 08/100 M.N.) relativo erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no justifican la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, realizadas mediante los cheques números 2328, 2350 y 2394 de la cuenta bancaria 00552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- AF-13/44-009-01.- Por un importe de \$10,993.32 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) relativo erogación con cargo al presupuesto de egresos, realizada mediante el cheque número 2327, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A., que no justifica plenamente la aplicación del recurso en actividades propias de la función municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo la segunda.

- AF-13/44-011-01.- Por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo erogación con cargo al presupuesto de egresos, realizada mediante el cheque número 2324, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A., que no justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directa la segunda.
- AF-13/44-013-01.- Por un importe de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al presupuesto que no justifican la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, realizada mediante el cheque número 2338, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directa la segunda.

- AF-13/44-015-01.- Por un importe de \$22,918.50 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que se consideran improcedentes por corresponder a una contraprestación por desempeñar un cargo honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-13/44-026-01.- Por un importe de \$6,100.00 (SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) relativo préstamos otorgados del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, de los que no se presentó documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior de acuerdo a los



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracción III, V, VIII y X 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directa la segunda.

- AF-13/44-055-01.- Por un importe \$21,157.11 (VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) relativo al pago de prima vacacional de manera improcedente, así como del excedente determinado de conformidad a lo estipulado a la Ley del Servicio Civil, del que el municipio no presentó justificación para su pago. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, VIII y X, XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 51, y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.
- PF-13/44-004-01.- Por un monto de \$10,822.61 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 61/100 M.N.) relativo al cálculo de los intereses,



determinados por los préstamos realizados de la Cuenta Bancaria número 0856134432 a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo III 2013", por un importe total de \$154,700.00 a la Cuenta Bancaria de Fondo Único, aplicando para tal efecto la tasa del 1.50% mensual, en equidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Cuarto Párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- PF-13/44-011-01.- Por un monto de \$337,418.58 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 58/100 M.N.) por la expedición de los cheques señalados en el siguiente cuadro de la Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación no. 0884636706 a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo de Pavimentación", en virtud de que no se presentaron las pólizas de cheque, así como la documentación comprobatoria



financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que soporte las erogaciones realizadas; tampoco presentó la documentación técnica y social que justifique que las erogaciones correspondan a Obras y/o Acciones aprobadas a ejecutarse con recursos del Fondo de Pavimentación.

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
07/08/2013	5	E00245 / Pago de 50 toneladas de cemento	\$105,003.20
09/08/2013	6	E00246 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Cabecera Municipal	8,100.00
15/08/2013	10	E00250 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Cabecera Municipal	9,500.00
16/08/2013	11	E00251 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Cabecera Municipal	9,900.00
16/08/2013	12	E00252 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Los Cuervos	5,250.00
29/08/2013	13	E00253 / Pago de arena 15 para Cabecera Municipal y 10 para Los Cuervos	34,800.00
30/08/2013	14	E00254 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Los Cuervos	7,000.00
30/08/2013	15	E00255 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Cabecera Municipal	9,700.00
02/09/2013	16	E00274 / 21 Toneladas de cemento	21,000.00
04/09/2013	17	E00275 / Compra de cemento	9,599.23
06/09/2013	18	E00276 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Los Cuervos	7,000.00
06/09/2013	20	E00278 / Compra de cemento	16,798.66
11/09/2013	21	E00279 / Compra de cemento	14,398.85
12/09/2013	19	E00282 / Fondo de Pavimentación en la Comunidad del Chiquihuite	18,000.00
12/09/2013	S/N	D00201 / Fondo de Pavimentación Susticacán	2,500.00
12/09/2013	S/N	D00200 / Fondo de Pavimentación El Chiquihuite	21,000.00
12/09/2013	S/N	D00198 / Registro de Pasivo	40,368.00
12/09/2013	S/N	D00199 / Fondo de Pavimentación Los Cuervos	25,925.00
12/09/2013	S/N	D00197 / Fondo de Pavimentación	21,000.64
Total			\$386,843.58

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 70 Primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la



Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 el cargo de Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- PF-13/44-012-01.- Por un monto de \$169,962.27 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.) relativo al importe pendiente de reintegrar a la cuenta bancaria 0884636706 por la cantidad de \$166,800.00 así como por un monto de \$3,162.27 que corresponde al cálculo de los intereses, derivados de los préstamos realizados de la citada Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación 0884636706 a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante el Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo de Pavimentación", a la Cuenta Bancaria de Fondo Único por un importe de \$181,800.00, mediante la expedición de los cheques no. 4, 7, 8 y 9 lo cual se conoció de las pólizas de egresos número E00244 de fecha 6 de agosto de 2013 por un importe de \$60,000.00, E00247 de fecha 9 de agosto de 2013 por un importe de \$20,000.00, E00248 de fecha 14 de agosto de 2013 por un importe de \$53,800.00 y E00249 de fecha 15 de agosto de 2013 por un importe de \$48,000.00, aplicando para el cálculo de los intereses por los préstamos otorgados la tasa del 1.50% mensual, en equidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, en fecha 11 de septiembre de 2013, se realizó un reintegro de recursos por un monto de \$15,000.00, restando de



reintegrar un monto de \$166,800.00. Lo anterior, con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III V, X y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron el cargo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, de Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- OP-13/44-012-01.- Por un monto de \$41,677.21 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de letrinas en Comunidades", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en la construcción de la base para tinaco, colocación de tinaco e instalaciones y conexiones para el funcionamiento de las 2 (dos) letrinas de la comunidad del Chiquihuite. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/44-014-01.- Por un monto de \$37,696.75 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada “Construcción de franjas vehiculares en calle Miguel Hidalgo en la comunidad los Cuervos”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en deficiencias constructivas, fisuras y agrietamientos en un 50% de la superficie construida. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/44-016-01.- Por un monto de \$1,869.38 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Pavimentación en calle González Ortega en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en la rampa de acceso a pavimentación de 8.80 m<sup>2</sup>. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/44-018-01.- Por un monto de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por inconsistencias no aclaradas en la obra denominada “Reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistente en dos de los postes se reubicaron en la calle el Sol de la Cabecera Municipal, por la declaratoria a la beneficiaria de la obra C. María Elena Menchaca de Torres, quien menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pagó ella con recursos propios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos



responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, así como al Ing. Nelson Salazar, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-13/44-020-01.- Por un monto de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por inconsistencias no aclaradas en la obra denominada “Ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistente en un poste de concreto del ejercicio 2011, lámpara suburbana usada, declarando la beneficiaria de la obra C. María Elena Menchaca de Torres, quien mencionó que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pagó ella con recursos propios, sin exhibir los recibos con que comprobar, se procedió a revisar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, no encontrando ingreso referente a este tema, solo existe un registro en la fecha indicada por la beneficiaria en la cuenta 4104-07, ingreso por festividades por un monto de \$46,946.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente



Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, así como al Ing. Carlos Castro Valenzuela, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-13/44-022-01.- Por un monto de \$5,116.38 (CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de franjas de rodado vehicular y empedrado en franja central 4ta etapa en la comunidad las Cieneguitas”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en elaboración de 80.70 m2 de empedrado en franja central. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por la cantidad de



V. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**\$407,376.35** (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2013-41/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/44-017-01.- Por un importe de \$34,462.85 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) por pago de percepciones excedentes al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la segunda y Directos el primero y el última de los mencionados.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-13/44-019-01.- Por un importe de \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) por haber realizado el pago de indemnización improcedente tanto a personal de primer nivel y personas que no fueron detectadas en la plantilla de personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, los tres anteriores del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Lino de Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por \$34,116.50, así mismo Aida Sánchez, Alma Marín Sánchez y José Marín Juárez, Responsables Directas por \$3,000 cada una y Martín Juárez Salazar, en la modalidad de Responsable Directo por \$18,732.00.
- AF-13/44-033-01.- Por un importe de \$253,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a la inexistencia de la unidad automotriz Chevrolet, modelo 1989 con número de serie 3GCHP419KM193780, reportada en el Inventario del Parque Vehicular presentado por la Síndica Municipal de la



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Administración 2013-2016 como propiedad del municipio, no localizada en la inspección física ni en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 78, fracción V, 155, 156 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y Juana Rojas Trujillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- PF-13/44-013-01.- Por un monto de \$58,064.99 (CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación no. 0884636706 a nombre del Municipio ante Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo De Pavimentación", las cuales no corresponden a erogaciones propias de dicho Fondo de Pavimentación, sino que fueron registradas como parte del Programa Municipal de Obra Pública, según el Informe correspondiente al mes de octubre de 2013, por lo tanto se consideran como improcedentes para ser ejecutados con recursos del Fondo.

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
14/10/2013	24	E00293 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	\$25,925.00
14/10/2013	25	E00294 / Pago de Pasivos de FP	21,000.00
15/10/2013	26	E00295 / Pago de Pasivos de FP	2,500.00
15/10/2013	27	E00296 / Obras Públicas Fondo de Pavimentación	8,639.99
TOTAL			\$ 58,064.99



Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III V, X y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en el Capítulo IV, punto 9, Capítulo VI, punto 18 y 22 de las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

# DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de

las Acciones a Promover AF-13/44-006-01, AF-13/44-008-01, AF-13/44-010-01, AF-13/44-012-01, AF-13/44-014-01, AF-13/44-016-01, AF-13/44-023-01, AF-13/44-027-01, AF-13/44-030-01, AF-13/44-039-01, AF-13/44-038-01, AF-13/44-042-01, AF-13/44-047-01, AF-13/44-052-01, AF-13/44-056-01, AF-13/44-057-01, PF-13/44-001-01, PF-13/44-006-01, PF-13/44-014-01, PF-13/44-019-01, OP-13/44-001-01, OP-13/44-013-01, OP-13/44-015-01, OP-13/44-017-01, OP-13/44-019-01, OP-13/44-021-01, OP-13/44-023-01, OP-13/44-024-01 y OP-13/44-025-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor y Director de Catastro durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/44-006-01.-Por no haber presentado la documentación comprobatoria que justifique la erogación efectuada mediante cheque número 878



de la cuenta bancaria 0173681464 de la Institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Esther García Marcial, Tesorera Municipal.

- AF-13/44-008-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria que justificara las erogaciones efectuadas mediante los cheques números 2328, 2350 y 2394 de la cuenta bancaria 00552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-010-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria que justifique fehacientemente la erogación efectuada mediante el cheque número 2327, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-012-01.- Por no presentar documentación comprobatoria que justificara la erogación efectuada mediante el cheque número 2324, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-014-01.- Por omitir en sus registros contables, la provisión del pasivo de la erogación efectuada mediante el cheque número 2338, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A., así como por no anexar la comprobación que justifique plenamente el gasto; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/44-016-01.- Por incumplir con la normatividad específica del artículo 50 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio al haber concedido salario, emolumento o compensación a la C. Tereza González Flores, Presidenta del DIF Municipal de la Administración 2010-2013, en virtud de que el cargo es honorífico; actos que implican responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, XVII y XX y 7 fracciones IX y XVI, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-023-01.- Por omitir los movimientos contables, tanto de Caja General como de los fondos fijos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, VI y VII, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal, y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-027-01.- Por lo relativo a los Saldos en Deudores Diversos de ejercicios anteriores que no presentaron amortización durante el ejercicio en revisión, de los cuales no se exhibió evidencia de las acciones administrativas y/o legales para su recuperación, asimismo referente a que de los préstamos internos no se presentó prueba documental del reintegro de los recursos a los programas correspondientes, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el presupuesto de egresos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracción III, V, VIII y X 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I, VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-030-01.- Por no exhibir evidencia de las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la



V. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

propiedad de los mismos, no llevar a cabo los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, fracciones III, V y X, 78, fracción V, 152 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente municipal y a la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndica Municipal, ambos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-039-01.- Por la autorización improcedente por concepto de Liquidaciones e indemnizaciones a los C.C. Gustavo de Santiago Sánchez y Máximo Juárez Garay, quienes fungieron como Contralor y Secretario de Gobierno Municipales, por el periodo constitucional de la Administración 2010-2013 y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por efectuar la provisión del pasivo, por concepto de Liquidaciones e indemnizaciones improcedentes, además de omitir la aplicación de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, respecto de los cálculos efectuados por la terminación de las relaciones laborales entre el municipio y sus trabajadores; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

fracción I, 90 fracción II, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y III inciso b), 169, 185, 186, 187, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como a los CC. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. De Jesús Granado De Los Santos, Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, C. Octaviano González Prieto, Profr. Ysidoro Loera Marcial, Gustavo de Santiago Sánchez, Pascual Flores González y Profr. César González Marcial, quienes se desempeñaron como Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-038-01.- Por contabilizar erróneamente en la cuenta de Proveedores, la provisión efectuada para el pago de liquidaciones, indemnizaciones y bono especial a funcionarios de la Administración 2010-2013, así como por los saldos de ejercicios anteriores que al 15 de septiembre de 2013, no presentaron afectación contable, no exhibiendo prueba de las gestiones realizadas para la confirmación de mismos y en caso procedente, de los pagos efectuados; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96, fracción



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

VI, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-042-01.- Por no tener un control adecuado del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos y que el ejercicio de sus presupuestos se hiciera con estricto apego a la ley, por no autorizar los gastos de la administración municipal en apego al presupuesto y por autorizar compromisos fuera de las limitaciones de los mismos; actos que implica posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, la C. Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndica Municipal, Esther García Marcial, Tesorera Municipal, Gustavo de



Santiago Sánchez, Contralor Municipal y los CC. Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. de Jesús Granado de los Santos, Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, Octaviano González Prieto, Ysidoro Loera Marcial, Gustavo de Santiago Sánchez, Pascual Flores González y César González Marcial, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-047-01.- Por no presentar dentro de su Presupuesto de Egresos un Tabulador de Sueldos desglosado y autorizado por el H. Ayuntamiento en el ejercicio 2013, que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la Administración Municipal; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 65, fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndica Municipal y a los CC. Ana Cruz Hernández Díaz, Rocío Marín Hernández, Ma. de Jesús Granado De Los Santos, Rudecindo Barrios Marín, Jannia Xilma Vázquez Díaz, J. Guadalupe Alvarado López, Octaviano González Prieto, Ysidoro Loera Marcial, Gustavo de Santiago Sánchez, Pascual Flores González y César González Marcial, Regidores(as) del H.



V. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Ayuntamiento y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, todos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/44-052-01.- Por no presentar evidencia documental de las acciones realizadas para la recuperación del Pliego Definitivo de Responsabilidades por un monto de \$15,150.00 incluido en el expediente número ASE-PFRR-028/2008, mismo que fue notificado en fecha 30 de junio de 2009, así como del inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, fracciones III, V y X, 78, fracción I, 93, fracción II, 96, fracción XXI, 167, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio; 132 al 200 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7, 17 fracción X, 22, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Síndica Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/44-056-01.- Por contravenir lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, efectuando el pago de prima vacacional de manera proporcional, así como 6 días de manera directa; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-057-01.- Por la discrepancia entre los saldos informados como deuda en contabilidad por el municipio y por el Departamento de Supervisión y Cobranza de la Delegación Regional del Instituto Mexicano de Seguridad Social, así como por no realizar los pagos correspondientes por las Cuotas Obrero Patronales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracciones I y IV, 96, fracciones I, VI, XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Esther García Marcial, Tesorera Municipal, por el periodo del 1° de enero al 15 de diciembre 2013.



- PF-13/44-001-01.- Por no vigilar que se hubiera realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables por un monto de \$6,883.44 correspondientes a la adquisición de 1 computadora ensamblada; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/44-006-01.- Por no haber realizado adecuadamente la expedición de cheques y por no haber presentado los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución bancaria, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que se detectaron cheques expedidos a nombre de proveedores y/o contratistas por un importe total de \$341,094.37, de los cuales no fue posible verificar que los mismos hubieran sido cobrados por los beneficiarios que expidieron la documentación comprobatoria que presenta el Municipio como soporte documental del gasto, así mismo, en virtud de que los cheques no fueron expedidos con la leyenda de “Para abono en cuenta del beneficiario”, ya que solamente se presentaron copias fotostáticas por el anverso y reverso de los cheques, así como impresiones de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

los movimientos bancarios en los cuales no se detalla la información de las Cuentas Bancarias a las que fueron depositados los cheques o en su caso, si estos fueron pagados en efectivo por la Institución Financiera, incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente en el Ejercicio Fiscal 2013; artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, VII y XXII, 99, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracción IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como a la C. Esther García Marcial, Tesorera Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-014-01.- Por no haber presentado la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como al Joaquín Nava Berumen,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-019-01.- Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda “Operado” identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, así como al C. Joaquín Nava Berumen, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/44-001-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales de la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, VI, XV y XXIII, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Esther García Marcial, Tesorera Municipal funcionarios municipales del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/44-013-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra “Construcción de letrinas en Comunidades”, consistentes en la construcción de la base para tinaco, colocación de tinaco e instalaciones y conexiones para el funcionamiento de dos letrinas de la comunidad del Chiquihuite; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas: 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/44-015-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó deficiencias constructivas en la obra “Construcción de franjas vehiculares en calle Miguel Hidalgo en la comunidad los Cuervos”, consistentes en fisuras y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

agrietamientos en un 50% de la superficie construida, a las cuales les corresponde un monto de \$37,696.75; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/44-017-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra "Pavimentación en calle González Ortega en la Cabecera Municipal" consistentes en la rampa de acceso a pavimentación de 8.80 m<sup>2</sup> por un monto de \$1,869.38; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo



establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/44-019-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó inconsistencias no aclaradas relativas a que dos postes se reubicaron en la calle el Sol de la Cabecera Municipal, por lo que se procedió a realizar declaratoria de la beneficiaria de la obra Sra. María Elena Menchaca de Torres, quien menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pagó ella con recursos propios; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.



- OP-13/44-021-01.- Por no haber vigilado la ejecución de la obra “Ampliación eléctrica en calle el sol en la Cabecera Municipal”, de acuerdo a los presupuestos aprobados, lo que originó inconsistencias no aclaradas relativas a un poste de concreto del ejercicio 2011 y lámpara suburbana usada, se procedió a realizar declaratoria a la beneficiaria de la obra la C. María Elena Menchaca de Torres, quien menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III), las pago ella con recursos propios, sin tener los recibos con que comprobar, por lo que se procedió a revisar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, no encontrando ingreso referente a este tema, solo existe un registro en la fecha indicada por la beneficiaria en la cuenta 4104-07, ingreso por festividades por un monto de \$46,946.00; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.



- OP-13/44-023-01.- Por no realizar supervisión permanente lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra “Construcción de franjas de rodado vehicular y empedrado en franja central 4ª. Etapa en la comunidad de Cieneguitas”, en mención consistentes en elaboración de 80.70 m2 de empedrado en franja central, por un monto de \$5,116.38; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- OP-13/44-024-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó la falta de presentación de los informes de avances físico-financieros, así como los respectivos expedientes unitarios de obra del Programa Fondo de Pavimentación, en desapego a lo establecido en las disposiciones de su Reglamento; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracciones I, II, III y IV, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 32, 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90, 101, 146, 147 y 148, de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.

- OP-13/44-025-01.- Por no realizar supervisión permanente, lo que originó que no se integraran de forma completa 12 expedientes unitarios de obra realizados con el FISM (Fondo III); actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013.



## **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

resultado las Acciones a Promover AF-13/44-003-01, AF-13/44-018-01, AF-13/44-020-01, AF-13/44-031-01, AF-13/44-034-01, AF-13/44-040-01, AF-13/44-043-01, AF-13/44-045-01, AF-13/44-060-01, AF-13/44-062-01, AF-13/44-064, AF-13/44-065, PF-13/44-002-01, PF-13/44-007-01, PF-13/44-008-01, PF-13/44-009-01, PF-13/44-010-01, PF-13/44-015-01, PF-13/44-018-01, PF-13/44-020-01, PF-13/44-023-01, PF-13/44-024, PF-13/44-025, OP-13/44-002-01, OP-13/44-004-01, OP-13/44-032 y OP-13/44-033 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/44-003-01.- Por no haber presentado información fehaciente respecto de las operaciones de Traslado de Dominio efectuadas en el ejercicio fiscal 2013, así como tampoco llevó a cabo conciliaciones periódicas con el departamento de Catastro Municipal, respecto a la información derivada de las operaciones de traslados de dominio; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Susticacán; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 fracción IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a



los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-018-01.- Por autorizar el gasto público municipal y por haber realizado pagos en contravención a lo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación a el Decreto número 574, así como a la falta de supervisión de los gastos relativos las percepciones pagadas en mayor cantidad al Presidente Municipal, respecto del límite máximo establecido en la normatividad antes descrita; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62,74 fracciones III, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal; Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal y Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
- AF-13/44-020-01.- Por autorizar el gasto público municipal y por el pago concepto de indemnizaciones no procedentes, efectuadas a personal de primer nivel y personas que no fueron detectadas en la plantilla de personal, así como no haber exhibido la totalidad de los casos, la base del cálculo y desglose de los conceptos que integran el monto convenido para las



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

liquidaciones; actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.

- AF-13/44-031-01.- Por no haber efectuado acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos y no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni las indagaciones respecto de los inmuebles que son utilizados por instituciones educativas y para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de determinar si los mismos se deben ser considerados dentro del patrimonio del municipio o de las instituciones correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74, fracciones III, V y X, 78, fracción V, 152 y 167



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez, Presidente municipal y Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-034-01.- Por no aclarar la discrepancia entre los inventarios de parque vehicular propiedad del municipio, el de entrega recepción y el presentado al Órgano Superior de Fiscalización y por descuido respecto del manejo del Inventario del Parque Vehicular, al no demostrar la existencia de la unidad Chevrolet, modelo 1989 con número de serie 3GCHP419KM193780, reportada como propiedad del Municipio en el Inventario del Parque Vehicular; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V y X, 78, fracción V, 92, fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, Emma Hernández Guardado, Secretaria de Gobierno Municipal y Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-040-01.- Por no realizar retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Sueldos, Salarios y Otros



conceptos Asimilables, incumpliendo por consecuencia con la presentación de las declaraciones que se encuentra obligado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-043-01.- Por no haber realizado un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y Juana Rojas Trujillo, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica, así como a Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial de la Rosa, Leandro Marín Sánchez, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, Regidores(as) del H. Ayuntamiento y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal.

- AF-13/44-045-01.- Por la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 06 de junio de 2014 ante la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, 74 fracciones III, IV y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, así como Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, Emma Hernández Guardado, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. Erika De Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-13/44-060-01.- Por no reportar en su estado analítico de deuda el saldo pendiente de pago al DIF Estatal derivado del programa de Asistencia Alimentaria; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones I y IV, 96 fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y la C. Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/44-062-01.- Por la omisión en las conciliaciones bancarias de las cuentas números 173681464 y 552606660 correspondientes a Ingresos Propios y Fondo Único del mes de septiembre, el registro en tránsito de los cheques 984, 2457 y 2462, o en su caso, explicación y evidencia del cobro de los mismos; actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V y X, 93 fracciones I y IV, 96, fracción VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción I y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/44-064.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/44-024, AF-13/44-048, AF-13/44-050 y AF-13/44-058 acciones de Recomendación; a las CC. Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013;

AF-13/44-053 Recomendación, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Número AF-13/44-043 y AF-13/44-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como a los CC. Miguel Salas Flores, Rafaela Marcial De La Rosa, Leandro Marín Sánchez, Emma Hernández Guardado, José Manuel Hernández Ávila, Elvia Chávez De Los Santos, Máximo Juárez Garay, Jaqueline Díaz López, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento Municipales, todos a partir del 15 de septiembre de 2013.



Número AF-13/44-062 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/44-065.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones números: AF-13/44-004, AF-13/44-025, AF-13/44-029, AF-13/44-032, AF-13/44-035, AF-13/44-037, AF-13/44-041, AF-13/44-044, AF-13/44-046, AF-13/44-049, AF-13/44-051, AF-13/44-054, AF-13/44-059, AF-13/44-061 y AF-13/44-063, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. J. Jesús Rosales Granado, quien



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

se desempeñó como Contralor Municipal del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-002-01.- Por no haber realizado el registro contable de la adquisición de activos fijos, de acuerdo con las normas contables aplicables por un monto de \$6,883.44 correspondiente a la adquisición de una computadora ensamblada; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, ambos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/44-007-01.- Por no presentar estados de cuenta bancarios emitidos por la Institución bancaria y copia de identificación de beneficiario de cheque como soporte de las erogaciones realizadas, en virtud de que el municipio no presentó copia fotostática por el anverso y reverso del cheque 99 de fecha 13 de diciembre de 2013, así como estados de cuenta bancarios emitidos por Banco Mercantil del Norte S.A. y copia fotostática de la identificación oficial del beneficiario del cheque con la finalidad de verificar si el mismo fue cobrado por su beneficiario; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I



V. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 49 fracción XVI cuarto y quinto párrafos, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXII y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal y Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-008-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio, en desapego a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 96 fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director



de Desarrollo Económico y Social, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-009-01.- Por no haber presentado evidencia de los cálculos realizados para determinar las liquidaciones pagadas, conforme a la normatividad aplicable, en virtud de que el municipio no presentó evidencia de los cálculos realizados para la determinación de los montos pagados como indemnización a la C. Aida Sánchez Díaz, encargada del Registro Civil por la cantidad de \$42,000.00 y a la C. Yolanda Torres Valenzuela encargada del museo municipal por la cantidad de \$11,672.00, en los que se pueda verificar que se tomaron en cuenta para su determinación los datos básicos como sueldo, puesto, categoría, antigüedad, compensaciones, vacaciones, primas vacacionales, primas de antigüedad, etc., con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 fracción XVI párrafos primero, cuarto y quinto, 62, 74 fracciones III V, X y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones III, IV y V, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, respectivamente.
- PF-13/44-010-01.- Por la falta de conciliación de la información presentada entre las Direcciones de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Tesorería y de Desarrollo Económico y Social, en virtud de que se detectó incongruencia entre la información presentada por la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería Municipal en todas sus vertientes, situación que no permite tener información clara, confiable y oportuna respecto del ejercicio de los recursos y la forma de tomar decisiones del Municipio, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 96 fracciones I, XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/44-015-01.- Por no haber programado la oportuna aplicación de los recursos, conforme a la normatividad aplicable, relativo a que derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo III 2013; el techo financiero recibido fue de \$1'179,474.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$903,034.02 equivalente al 76.56% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$276,439.98 correspondientes al 23.44%; en virtud de que el Informe Físico Financiero correspondiente al mes



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de diciembre de 2013 se presentó mal elaborado, no mostró cifras reales, al presentar 3 obras con un avance físico y financiero con acumulado del 100%, sin que esto corresponda con lo efectivamente realizado a esa fecha. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y IV, 99, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, así como al C. Guillermo Flores Sánchez, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/44-018-01.- Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda “Operado” identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y Guillermo Flores Sánchez, quienes se desempeñaron del 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/44-020-01.- Por no haber programado la oportuna aplicación de los recursos, conforme a la normatividad aplicable, relativo a que derivado de la revisión al auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectó que el municipio presentó un subejercicio presupuestal del Fondo IV 2013, ya que el techo financiero recibido fue de \$647,939.00 y al 31 de diciembre de 2013 se ejerció únicamente el importe de \$641,449.90 equivalente al 99.00% de los recursos, por lo que no fueron ejercidos recursos por la cantidad de \$6,489.10 correspondientes al 1.00% lo cual refleja un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo, el Informe físico financiero correspondiente al mes de diciembre de 2013, se presentó mal elaborado, no presentó cifras reales, al presentar 1 acción con avance físico financiero con acumulado del 100%, sin que esto corresponda con lo efectivamente realizado a esa fecha. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, XV y XXII, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Erika de Santiago de la Rosa, Juana Rojas Trujillo y Guillermo Flores



Sánchez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorera, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/44-023-01.- Por no presentar la documentación cancelada con la leyenda “Operado” identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, conforme a la normatividad aplicable, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y Guillermo Flores Sánchez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/44-024.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior Números PF-13/44-011 y PF-13/44-012, Pliego de Observaciones a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; PF-13/44-014 y PF-13/44-019 Solicitud de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Manuela del Refugio de los Santos Vázquez y Joaquín Nava Berúmen, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; PF-13/44-002 y PF-13/44-009 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013; PF-13/44-007 PF-13/44-008 PF-13/44-010 PF-13/44-015 y PF-13/44-020 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013, así como PF-13/44-018 y PF-13/44-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Guillermo Flores Sánchez, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/44-025.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones números PF-13/44-003, PF-13/44-017 y PF-13/44-022, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior; actos que implican posibles



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. J. Jesús Rosales Granado, quien se desempeñó como Contralor Municipal del a partir del 1 de octubre de 2013.

- OP-13/44-002-01.- Por no haber realizado las modificaciones presupuestales de la cuenta 6000 del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG); actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II, VI, XV y XXIII, 102 fracciones I y V, de la ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Erika de Santiago de la Rosa y Arturo García Melchor quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.



- OP-13/44-004-01.- Por no haber presentado la aprobación por el H. Cabildo de los informes físico-financieros de la Dirección de Obras y Servicios Públicos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 90, 93, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y el C. Arturo García Melchor, Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/44-032.- Por no haber demostrado las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior Números, OP-13/44-012, OP-13/44-014, OP-13/44-016, OP-13/44-018, OP-13/44-020, OP-13/44-022, Pliegos de Observaciones; a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Lino de Santiago González Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; OP-13/44-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los



CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Lino de Santiago González y Esther García Marcial; Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorera Municipal, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; OP-13/44-013, OP-13/44-015, OP-13/44-017, OP-13/44-019, OP-13/44-021, OP-13/44-023, OP-13/44-024 y OP-13/44-025, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Lino de Santiago González; Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013; OP-13/44-002 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Arturo García Melchor; Presidente Municipal, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre del 2013, los tres primeros y a partir del 1 de octubre de 2013 el tercero; OP-13/44-004 y OP-13/44-028 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal y Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, ambos a partir del 15 de septiembre del 2013 y Arturo García Melchor, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 1 de octubre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de



II. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

## Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/44-033.- por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones números: OP-13/44-003, OP-13/44-005, OP-13/44-008, OP-13/44-011, OP-13/44-029, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; C. J. Jesús Rosales Granado quien a partir del 1 de octubre de 2013 se desempeña como Contralor Municipal.

## II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un monto total de **\$846,442.05** (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2013-41/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/44-005-01.- Por un importe de \$12,224.86 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 86/100 M.N.), por erogación con cargo al



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

presupuesto de egresos realizada mediante cheque número 878 de la cuenta bancaria 0173681464 de la Institución denominada, Banco Mercantil del Norte, S.A., que no se justifica plenamente la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-13/44-007-01.- Por un importe de \$12,485.08 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) relativo erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no justifican la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, realizadas mediante los cheques números 2328, 2350 y 2394 de la cuenta bancaria 00552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Devengo Contable, considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera



Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- AF-13/44-009-01.- Por un importe de \$10,993.32 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) relativo erogación con cargo al presupuesto de egresos, realizada mediante el cheque número 2327, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A., que no justifica plenamente la aplicación del recurso en actividades propias de la función municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo la segunda.
- AF-13/44-011-01.- Por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo erogación con cargo al presupuesto de egresos, realizada mediante el cheque número 2324, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A., que no justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directa la segunda.

- AF-13/44-013-01.- Por un importe de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al presupuesto que no justifican la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, realizada mediante el cheque número 2338, de la cuenta bancaria 0552606660 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directa la segunda.
- AF-13/44-015-01.- Por un importe de \$22,918.50 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que se consideran improcedentes por corresponder a una



contraprestación por desempeñar un cargo honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-13/44-026-01.- Por un importe de \$6,100.00 (SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) relativo préstamos otorgados del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, de los que no se presentó documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracción III, V, VIII y X 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directa la segunda.
- AF-13/44-055-01.- Por un importe \$21,157.11 (VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) relativo al pago de prima vacacional de manera improcedente, así como del excedente determinado de conformidad a lo



estipulado a la Ley del Servicio Civil, del que el municipio no presentó justificación para su pago. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, VIII y X, XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 51, y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- PF-13/44-004-01.- Por un monto de \$10,822.61 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 61/100 M.N.) relativo al cálculo de los intereses, determinados por los préstamos realizados de la Cuenta Bancaria número 0856134432 a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo III 2013", por un importe total de \$154,700.00 a la Cuenta Bancaria de Fondo Único, aplicando para tal efecto la tasa del 1.50% mensual, en equidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Cuarto Párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como



presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- PF-13/44-011-01.- Por un monto de \$337,418.58 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 58/100 M.N.) por la expedición de los cheques señalados en el siguiente cuadro de la Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación no. 0884636706 a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo de Pavimentación", en virtud de que no se presentaron las pólizas de cheque, así como la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que soporte las erogaciones realizadas; tampoco presentó la documentación técnica y social que justifique que las erogaciones correspondan a Obras y/o Acciones aprobadas a ejecutarse con recursos del Fondo de Pavimentación.

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
07/08/2013	5	E00245 / Pago de 50 toneladas de cemento	\$105,003.20
09/08/2013	6	E00246 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Cabecera Municipal	8,100.00
15/08/2013	10	E00250 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Cabecera Municipal	9,500.00
16/08/2013	11	E00251 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Cabecera Municipal	9,900.00
16/08/2013	12	E00252 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Los Cuervos	5,250.00
29/08/2013	13	E00253 / Pago de arena 15 para Cabecera Municipal y 10 para Los Cuervos	34,800.00
30/08/2013	14	E00254 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Los Cuervos	7,000.00
30/08/2013	15	E00255 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Cabecera Municipal	9,700.00



FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
02/09/2013	16	E00274 / 21 Toneladas de cemento	21,000.00
04/09/2013	17	E00275 / Compra de cemento	9,599.23
06/09/2013	18	E00276 / Pago de lista de raya Fondo de Pavimentación en Los Cuervos	7,000.00
06/09/2013	20	E00278 / Compra de cemento	16,798.66
11/09/2013	21	E00279 / Compra de cemento	14,398.85
12/09/2013	19	E00282 / Fondo de Pavimentación en la Comunidad del Chiquihuite	18,000.00
12/09/2013	S/N	D00201 / Fondo de Pavimentación Susticacán	2,500.00
12/09/2013	S/N	D00200 / Fondo de Pavimentación El Chiquihuite	21,000.00
12/09/2013	S/N	D00198 / Registro de Pasivo	40,368.00
12/09/2013	S/N	D00199 / Fondo de Pavimentación Los Cuervos	25,925.00
12/09/2013	S/N	D00197 / Fondo de Pavimentación	21,000.64
Total			\$386,843.58

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 70 Primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 el cargo de Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- PF-13/44-012-01.- Por un monto de \$169,962.27 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.) relativo al importe pendiente de reintegrar a la cuenta bancaria 0884636706 por la cantidad de \$166,800.00 así como por un monto de \$3,162.27 que corresponde al cálculo de los intereses, derivados de los préstamos realizados de la citada Cuenta Bancaria del Fondo de Pavimentación



0884636706 a nombre del Municipio de Susticacán, Zacatecas, ante el Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo de Pavimentación", a la Cuenta Bancaria de Fondo Único por un importe de \$181,800.00, mediante la expedición de los cheques no. 4, 7, 8 y 9 lo cual se conoció de las pólizas de egresos número E00244 de fecha 6 de agosto de 2013 por un importe de \$60,000.00, E00247 de fecha 9 de agosto de 2013 por un importe de \$20,000.00, E00248 de fecha 14 de agosto de 2013 por un importe de \$53,800.00 y E00249 de fecha 15 de agosto de 2013 por un importe de \$48,000.00, aplicando para el cálculo de los intereses por los préstamos otorgados la tasa del 1.50% mensual, en equidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, en fecha 11 de septiembre de 2013, se realizó un reintegro de recursos por un monto de \$15,000.00, restando de reintegrar un monto de \$166,800.00. Lo anterior, con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III V, X y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Esther García Marcial y Joaquín Nava Berumen, quienes desempeñaron el cargo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, de Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- OP-13/44-012-01.- Por un monto de \$41,677.21 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) por conceptos



pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de letrinas en Comunidades”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en la construcción de la base para tinaco, colocación de tinaco e instalaciones y conexiones para el funcionamiento de las 2 (dos) letrinas de la comunidad del Chiquihuite. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/44-014-01.- Por un monto de \$37,696.75 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) por deficiencias constructivas en la obra denominada “Construcción de franjas vehiculares en calle Miguel Hidalgo en la comunidad los Cuervos”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en deficiencias constructivas, fisuras y agrietamientos en un 50% de la superficie construida. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y



XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los C.C. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-13/44-016-01.- Por un monto de \$1,869.38 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Pavimentación en calle González Ortega en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en la rampa de acceso a pavimentación de 8.80 m<sup>2</sup>. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.
- OP-13/44-018-01.- Por un monto de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por inconsistencias no aclaradas en la obra



denominada “Reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistente en dos de los postes se reubicaron en la calle el Sol de la Cabecera Municipal, por la declaratoria a la beneficiaria de la obra C. María Elena Menchaca de Torres, quien menciona que las obras (reubicación de postes de red eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pagó ella con recursos propios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, así como al Ing. Nelson Salazar, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-13/44-020-01.- Por un monto de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por inconsistencias no aclaradas en la obra denominada “Ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el FISM (Fondo III), consistente en un poste de concreto del ejercicio 2011, lámpara suburbana usada, declarando la beneficiaria de la obra C. María Elena Menchaca de Torres, quien mencionó que las obras (reubicación de postes de red



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

eléctrica en la Cabecera Municipal y ampliación eléctrica en calle el Sol en la Cabecera Municipal de fondo III) las pagó ella con recursos propios, sin exhibir los recibos con que comprobar, se procedió a revisar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, no encontrando ingreso referente a este tema, solo existe un registro en la fecha indicada por la beneficiaria en la cuenta 4104-07, ingreso por festividades por un monto de \$46,946.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo, así como al Ing. Carlos Castro Valenzuela, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-13/44-022-01.- Por un monto de \$5,116.38 (CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de franjas de rodado vehicular y empedrado en franja central 4ta etapa en la comunidad las Cieneguitas", realizada mediante el FISM (Fondo III), consistentes en elaboración de 80.70 m2 de empedrado en franja central. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



del Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XIV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, y XII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. Matías Gutiérrez Guerrero, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Lino de Santiago González, Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsable Directo.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de **\$407,376.35** (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2013-41/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre durante el ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:

- AF-13/44-017-01.- Por un importe de \$34,462.85 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) por pago de percepciones excedentes al Presidente Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha 6 de abril de 2013, en el



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo y Erika de Santiago de la Rosa, quienes se desempeñaron, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la segunda y Directos el primero y el última de los mencionados.

- AF-13/44-019-01.- Por un importe de \$61,848.51 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) por haber realizado el pago de indemnización improcedente tanto a personal de primer nivel y personas que no fueron detectadas en la plantilla de personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Juana Rojas Trujillo, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Erika de Santiago de la Rosa, Tesorera Municipal, los tres anteriores



del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el C. Lino de Santiago González Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por \$34,116.50, así mismo Aida Sánchez, Alma Marín Sánchez y José Marín Juárez, Responsables Directas por \$3,000 cada una y Martín Juárez Salazar, en la modalidad de Responsable Directo por \$18,732.00.

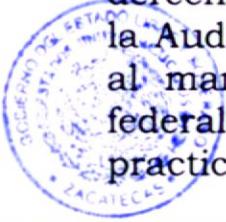
- AF-13/44-033-01.- Por un importe de \$253,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a la inexistencia de la unidad automotriz Chevrolet, modelo 1989 con número de serie 3GCHP419KM193780, reportada en el Inventario del Parque Vehicular presentado por la Síndica Municipal de la Administración 2013-2016 como propiedad del municipio, no localizada en la inspección física ni en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, fracciones III, V y X, 78, fracción V, 155, 156 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo y Juana Rojas Trujillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.
- PF-13/44-013-01.- Por un monto de \$58,064.99 (CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta 0884636706 de Banco Mercantil del Norte S.A. y registrada contablemente como "Fondo De Pavimentación", las cuales no corresponden a erogaciones propias del Fondo, sino que fueron registradas como parte



del Programa Municipal de Obra Pública, según el Informe de octubre de 2013, por lo que se consideran como improcedentes para ser ejecutados con recursos del Fondo.

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA / CONCEPTO	MONTO
14/10/2013	24	E00293 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	\$25,925.00
14/10/2013	25	E00294 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	21,000.00
15/10/2013	26	E00295 / Pago de Pasivos de Fondo de Pavimentación	2,500.00
15/10/2013	27	E00296 / Obras Públicas Fondo de Pavimentación	8,639.99
TOTAL			\$ 58,064.99

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III V, X y XII, 78 fracciones I y VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XXI, 99, 164, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en el Capítulo IV, punto 9, Capítulo VI, punto 18 y 22 de las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; considerándose como presuntos responsables a los CC. José Gustavo Vázquez Carrillo, Juana Rojas Trujillo, Erika de Santiago de la Rosa y Guillermo Flores Sánchez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos mencionados.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

~~DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ~~

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

~~DIP. ISMAEL SOLÍS MARES~~

~~DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS~~



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO